



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N.º 172/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 1º de abril de 2026.

VISTO, que la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Educación, realiza el llamado a la Convocatoria **MICROFERIA DE ARTE ROSARIO 2026: LA 10**, que se desarrollará en el centro de Expresiones Contemporáneas durante los días jueves 30 y viernes 31 de julio, sábado 1º y domingo 2 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO, que en esta edición se busca la Celebración que significa, además del festejo, pensarnos en el recorrido histórico de estos 10 años para poder apreciar todo lo que se ha logrado, pero también de los déficits, de lo que nos gustaría y de lo que es posible, de las continuidades pero también de las modificaciones.

Que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Educación, realiza el llamado a la Convocatoria **MICROFERIA DE ARTE ROSARIO 2026: LA 10**, que se desarrollará en el centro de Expresiones Contemporáneas durante los días jueves 30 y viernes 31 de julio, sábado 1º y domingo 2 de agosto del corriente año:

BASES Y CONDICIONES

DE LA MICROFERIA

1º - La 10 MicroFeria de Arte Rosario 2026, en adelante, "10MFAR", está destinada a los espacios/galerías de arte de la República Argentina.

2º La 10MFAR está organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a esa Secretaría, sito

en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 30, viernes 31 de julio; sábado 1 y domingo 2 de agosto de 2026.

3º La 9MFAR estará abierta al público en los horarios de 15 a 20 hs y la entrada será libre y gratuita.

4º La 10MFAR contará con un equipo curatorial coordinado por el Director Artístico del macro (Museo de Arte Contemporáneo de Rosario) Roberto Echen que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del Centro de Expresiones Contemporáneas CEC sito en Paseo de las Artes y el río Paraná.

DE LA PARTICIPACIÓN

5º La 10MFAR mantendrá el formato de galería anfitriona y espacio huésped. Como Anfitriones podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina y que realicen, por lo menos, 3 (tres) exposiciones al año.

6º Las duplas de galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que se detallan a continuación. Los módulos poseen 24 m2 de superficie en planta y aproximadamente 11 metros lineales en panelería, del siguiente modo: dos muros de panelería enfrentados para exposición más un muro perpendicular a los mismos y a una distancia de 1 metro de éstos destinado a la exposición de trastienda, detallados en la planta adjunta. El espacio físico del stand se concede en forma gratuita.

7º Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto que responda al eje curatorial de la 10MFAR como espacio anfitrión de una galería/espacio invitado. Es decir, para aplicar, la galería, en adelante "la anfitriona", deberá invitar a otra galería, en adelante "huésped", que formará parte de la propuesta curatorial.

La propuesta deberá incluir por lo menos un (1) artista de la galería anfitriona y un artista de la galería huésped y podrá tener hasta dos artistas más (total de cuatro artistas). Estos dos últimos podrán pertenecer a cualquiera de las dos, anfitriona o huésped, indistintamente.

Dispondrán del muro de trastienda (ver planta adjunta) para el que deberán presentar una propuesta curatorial, entendiendo que la trastienda en este caso forma parte del espacio expositivo de las galerías, teniendo la misma visibilidad que la exposición propiamente dicha e interactuando con ésta.

8º En ningún caso se aceptará la presentación de la misma dupla de galerías que hayan compartido stand en la edición anterior, la 9MFAR2025. Este artículo vale también para la situación en que se invirtieran los roles anfitriona-invitada. Esto no invalida la presentación de ambas galerías, por separado, con otras galerías invitadas.

9º La galería que participa de la selección es la anfitriona siendo la huésped parte del proyecto curatorial de la primera. En ese sentido, la galería huésped no necesita cumplir con todos los requisitos de antigüedad, exposiciones y espacialidad exigidos a la anfitriona (puede ser una galería virtual, puede ser

nacional o extranjera, puede ser otro tipo de proyecto artístico como residencias o talleres de artistas, entre otros).

10° Si se produjeran invitaciones cruzadas no podrán resultar seleccionadas ambas anfitrionas, y se excluirá inmediatamente, una de ellas.

11° El proyecto deberá presentarse completando un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria y deberá constar de la información que se detalla a continuación:

ANFITRIONA

12° Datos básicos.

Nombre de la galería/espacio

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia)

Teléfono

Correo electrónico

Sitio web (opcional)

Redes sociales

Fecha de inauguración

Nombre del representante legal

DNI, anverso y reverso, del representante legal

Teléfono móvil del representante legal

13° Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 700 caracteres).

Lista de exposiciones y programa de actividades realizadas durante 2025.

14° Artistas representados por la galería.

Huésped

a) Datos básicos

- Nombre de la galería/espacio
- Domicilio (opcional) (calle y número, código postal, ciudad, provincia)
- Teléfono
- Correo electrónico
- Sitio web (opcional)
- Redes sociales
- Fecha de inauguración
- Nombre del representante
- DNI, anverso y reverso, del representante

- Teléfono móvil del representante

b) Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería/espacio (hasta 400 caracteres).

c) Artistas representados por la galería/espacio.

Completar en el caso de que el espacio/galería tenga representación de artistas.

PROYECTO CURATORIAL

15º Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje consignado: **"LA 10"**. La modalidad del proyecto curatorial quedará a criterio de ambas galerías participantes pero bajo la responsabilidad de la anfitriona pudiendo ser decidido por ésta o como colaboración entre ambas. La anfitriona deberá incluir la propuesta de trastienda (no más de 3000 caracteres total).

16º Para una clara visualización de la propuesta el proyecto debe incluir imágenes de las obras con su ficha técnica correspondiente (título, medidas, técnica, año) y un esquema de la propuesta en el espacio o render de la misma, teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y peso de archivos mencionados en esta convocatoria. En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más conveniente para el proyecto, pero la ubicación definitiva será definida por el equipo curatorial. Los datos que no aparecen como opcionales son de carácter obligatorio.

Información para catálogo

17º Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la 10MFAR. El formato final y las correcciones pertinentes introducidas por el organizador, serán informados a los seleccionados, en tiempo y forma.

18º La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte del responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la 10MFAR.

19º El envío del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario, cualquier responsabilidad derivada de toda omisión u ocultamiento de datos, la responsabilidad recaerá exclusivamente por cuenta del responsable del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

20º Los envíos aceptados implican la autorización irrevocable, gratuita y sin cargo alguno en favor del organizador, por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la 10MFAR.

21º No serán aceptados los envíos que no cumplan estrictamente con los requisitos mencionados en los artículos anteriores.

22º Las presentaciones deberán ser enviadas hasta el día domingo 17 de mayo de 2026 a las 23:59 horas. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

DE LA SELECCIÓN

23º Las galerías/espacios participantes de la 10MFAR serán seleccionados como se indica en el Art. 4º a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

24º El jurado de la 10MFAR podrá seleccionar hasta 15 (quince) duplas de galerías/espacios para formar parte del evento (30 espacios en total), así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera para el supuesto caso de que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 10 (diez) galerías/espacios de la ciudad de Rosario, entre anfitrionas y huéspedes, que representen a artistas de esta ciudad.

25º El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias al proyecto curatorial enviado para su aceptación, las que serán conversadas con los responsables de los espacios teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

26º El equipo curatorial tendrá a su cargo la asignación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

27º La organización establecerá los criterios de selección bajo los cuales actuará el Jurado, los cuales serán definitivos e inapelables.

28º Una vez obtenido el dictamen por parte del Jurado, éste será asimismo definitivo e inapelable.

DE LA EXPOSICIÓN

29º El Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) tendrá a su cargo la producción *in situ*. El montaje específico quedará a cargo de las galerías/espacios participantes, si bien contarán con asistencia técnica del CEC.

30º La organización proveerá, asimismo, comodidades mínimas para la persona encargada de la atención del stand, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y servicio de seguridad 24 hs en espacios comunes, promoción en espacios web del evento, marketing y relaciones públicas. Los espacios que deseen mayores comodidades que las descritas, deberán proveerlas por sí mismos.

31º La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

32º Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer, en forma anticipada, los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) y se harán cargo del transporte de las mismas.

33º Deberán presentar, asimismo, la inscripción en ARCA para poder realizar ventas.

34º Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el

personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria, sin excepción.

35º Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuegos en su stand.

36º La galería deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante todas las horas de atención al público, dispuestas por el organizador. Dicha función deberá ser cubierta por alguien debidamente autorizado por el responsable para asumir la responsabilidad por los espacios ubicados en dicho stand.

37º Las galerías y espacios participantes se comprometen a dejar el equipo y panelería en el mismo estado en que lo recibieron.

38º Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

39º Se exigirá el uso de credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

40º De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

41º El montaje se realizará los días martes 28 y miércoles 29 de julio de 2026, de 9 a 18 hs. Los organizadores asignarán días específicos para cada uno de los espacios/galerías seleccionados.

42º El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 3 de agosto de 2026, de 9 a 13 hs. En caso de que las obras no sean retiradas durante el tiempo estipulado, la Secretaría de Cultura y Educación no se hará responsable por eventual deterioro, daño o sustracción de las mismas.

DEL JURADO

43º El Jurado estará constituido por cinco miembros, del siguiente modo: un representante de MERIDIANO, Cámara Argentina de Galerías de Arte Contemporáneo, un representante de G:IRO, representantes de dos (2) cámaras de galerías del país a designar, un representante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, quienes tendrán a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes, según los criterios curatoriales explicitados al inicio de la presente convocatoria.

44º Los resultados serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria.

DEL AUDIOTORIO

45° Las galerías/espacios seleccionados en la presente convocatoria podrán enviar propuestas de charlas, anuncios, activaciones, presentaciones de libros, artistas y obras, performances, etc para formar parte de la programación de la 10MFAR.

46° Las actividades podrán desarrollarse al interior de los stands (siempre que se respete a las galerías vecinas) o en el auditorio (Nave 1 del CEC) que cuenta con mesas tipo bar, un escenario, un proyector, luces escénicas y un equipo básico de sonido con micrófonos.

47° Las actividades se programaran los días jueves 30, viernes 31 de julio; sábado 1 y domingo 2 de agosto de 2026 entre las 15 y las 19 horas y pueden tener una duración entre 15 y 30 minutos cada una.

48° El Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) pondrá a disposición el espacio de manera gratuita, con recursos técnicos básicos, que incluyen al personal técnico para realizar las instalaciones. El espacio no cuenta con operador de sonido, en caso de necesitar uno deberá ser provisto por la galería/espacio que desarrolla la actividad, a su entero cargo.

49° Las galerías/espacios seleccionadas que deseen participar, deberán enviar sus propuestas hasta el viernes 12 de junio de 2026 para que el equipo curatorial MFAR pueda evaluarlas de acuerdo a su viabilidad y pertinencia y organizarlas en el cronograma. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

50° Las propuestas deberán ser enviadas completando un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) y deberá constar de la información que se detalla a continuación: título, descripción, duración, imagen representativa para difusión y necesidades técnicas.

DE LO NO PREVISTO

51° La Secretaría de Cultura y Educación y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto.

52° El sólo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes y la cesión irrevocable y sin cargo alguno de las imágenes obtenidas de personas y cosas, durante el evento, para difusión institucional de la Municipalidad de Rosario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PRESENTACIÓN

Fecha límite de presentación: domingo 17 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Formulario en línea: <https://www.rosario.gob.ar/cultura>

SELECCIÓN

Fecha de reunión del jurado de selección: durante la semana del 18 al 22 de mayo de 2026

Fecha de comunicación del resultado de la selección: a partir del martes 26 de mayo de 2026

EXPOSICIÓN

Fecha límite para envío de obra: martes 28 de julio hasta las 12 hs.

Fecha de montaje: martes 28 y miércoles 29 de julio de 9 a 18 hs.

10MFAR2026: jueves 30, viernes 31 de julio; sábado 1 y domingo 2 de agosto de 2026.

Fecha de desmontaje: domingo 2 de julio después del cierre de la 10MFAR, y como fecha límite el lunes 3 de julio de 9 a 13 hs.

CONSULTAS

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico.

Dirección de correo electrónico: microferia@quincenadelarte.org

Dirección de correo electrónico alternativa: cecproduccion7@gmail.com

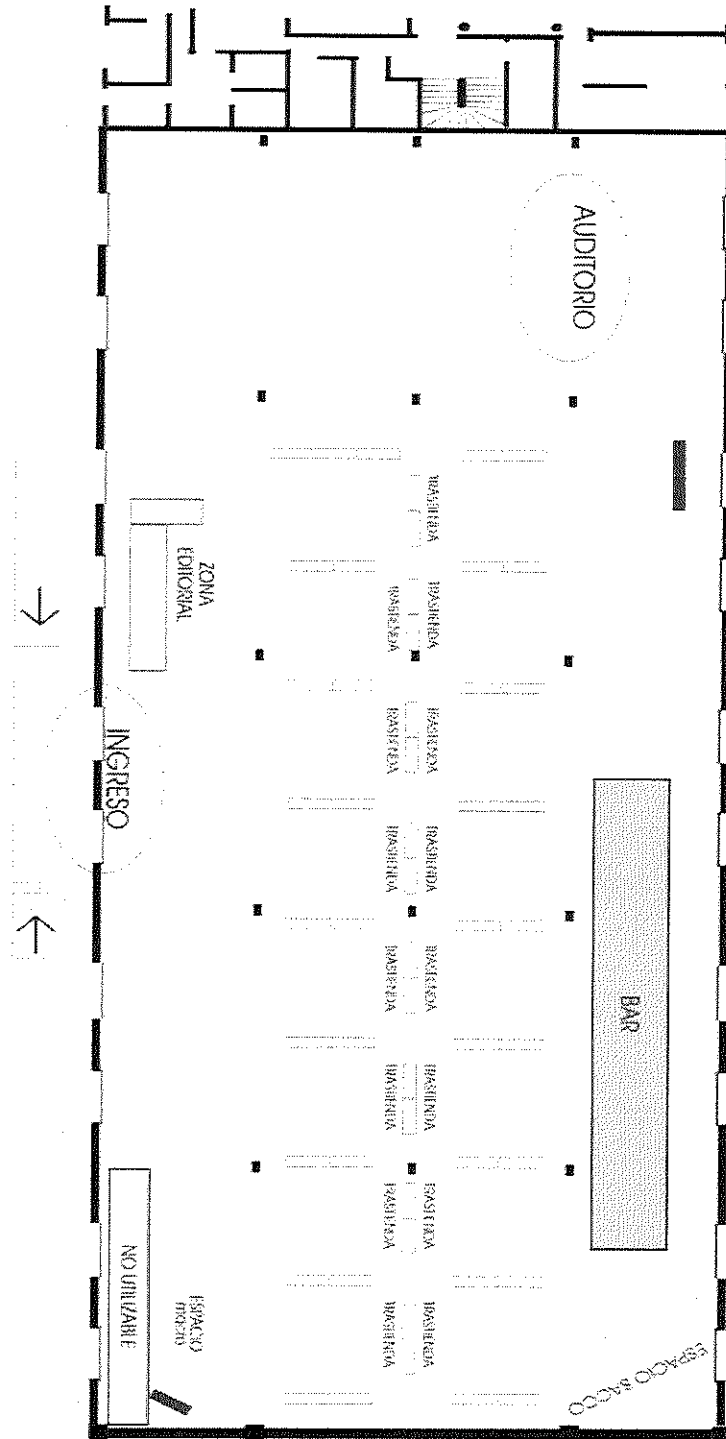
En el **Anexo I** aparece el diseño expositivo y en el **Anexo II** detalle de stand. Cualquier cambio en el mismo se informará oportunamente y con el tiempo suficiente para que los espacios/galerías puedan hacer modificaciones en caso de que lo consideraran pertinente.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

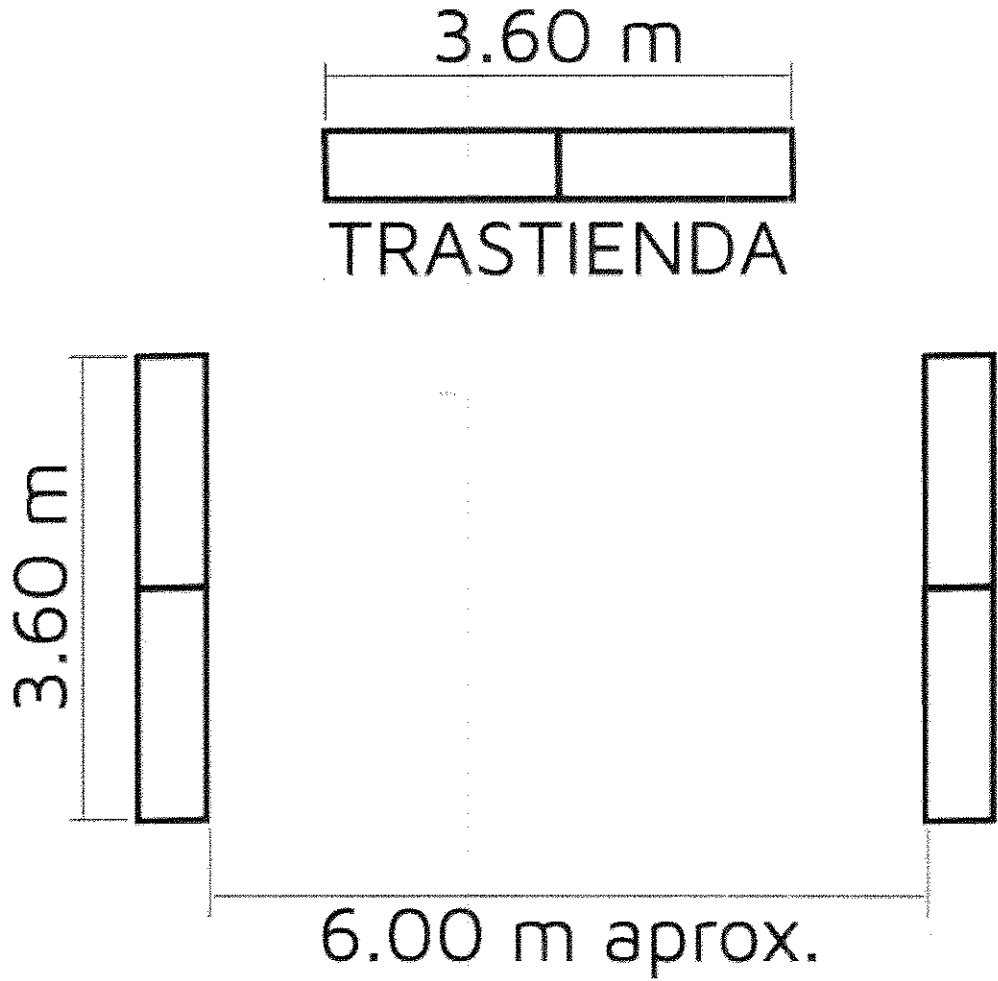
ANEXO I: PLANTA CEC: Diseño Expositivo MicroFeria



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ANEXO II:

DETALLE STAND: Diseño Expositivo MicroFeria



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO